



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 26 de octubre de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

SECRETARIO. Muy buenos días, previo a iniciar esta sesión, me voy a referir al Memorando N°. GADMSD-A-VQM-2017-0347-M. Santo Domingo, de 25 de octubre de 2017 PARA: Ing. Raúl Quezada, VICEALCALDE DEL CANTÓN Asunto: Delegación. Con un cordial saludo, en función de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia en el literal l) del Art. 60 ibídem, DELEGO a Usted para que presida la Sesión Ordinaria de Concejo el 26 del presente mes y año. Cordialmente, Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO.

Con lo cual queda Usted presidiendo esta Sesión, señor Vicealcalde.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy buenos días compañeros Concejales, señores de los Medios de Comunicación, todas las personas que nos acompañan, bienvenidos; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario para la celebración de la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, en esta mañana se encuentran presentes doce (12) Miembros que conforman éste Concejo Municipal, con lo cual existe el quórum reglamentario, para que Usted pueda instalar esta Sesión de Concejo.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez constatado el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión de Concejo, señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, me permito dar lectura al Orden del Día para esta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2017**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta N° 243 de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite que contiene el Financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado para la Parroquia Rural Santa María del Toachi, Cantón Santo Domingo", Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-020, a favor de dos





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

(2) peticionarios; y, 4.- Conocimiento Análisis y Resolución, para adelantar la fecha de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, correspondiente al Jueves 2 de Noviembre de 2017, al miércoles 1 de mismo mes y año. A las 09h00. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, en consideración el Orden del Día; Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muy buenos días señor Ing. Raúl Quezada, Alcalde Subrogante, señoras Concejales, señores Concejales, a los diferentes amigos de los sectores importantes del Cantón Santo Domingo, a nuestros amigos Servidores Municipales, un saludo afectuoso; habiendo recibido la Convocatoria para el día de hoy, a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en la cual constan cuatro importantes puntos en el Orden del Día, dentro de los cuales hay temas de carácter tanto urbano como rural de atención inmediata, que efectivamente requieren ser tratados con la importancia del caso. Por tanto, señor Alcalde Subrogante, me permito mocionar que éste Concejo Municipal APRUEBE el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria antes mencionada.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para la aprobación del Orden del Día, conforme se ha sido convocado, sus votos todos por favor; aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-244-2017-10-26-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 243, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2017.

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, en consideración el Acta N° 243 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 19 de octubre de 2017. Tiene la palabra la Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeras, compañeros Concejales, señores Funcionarios del GAD Municipal, amigos que nos acompañan en esta mañana, delegación de ciudadanos buenos días, bienvenidos; en consideración que en la sesión anterior se trataron aspectos de trascendental importancia como fue el análisis y resolución del trámite que contenía proyectos tan importantes como la Rehabilitación Fase 1 de la Av. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas, hasta el Círculo de los



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

Continentes, de la ciudad de Santo Domingo; también se trató, sobre las obras de Recuperación del Centro Histórico Del Colono, un lugar emblemático para la ciudad; aspectos de tanta importancia que fueron aprobados por el Pleno del Concejo, y pienso que más bien en esta sesión hay que ratificar, confirmar y aprobar esta Acta, que quedará marcada en la historia. Por lo cual me permito Mocionar que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 243, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 19 de octubre de 2017. Hasta aquí mi moción, compañero Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, en blanco. (1 blanco)

Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, proponente, a favor. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días, a favor. (+4)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, buenos días, totalmente a favor. (+5)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+6)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción. (+7)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días, mi voto a favor de la moción. (+8)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+9)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días a todos los presentes; mi voto es a favor. (+10)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor de la moción. (11)

SECRETARIO. Señor Alcalde Subrogante, tenemos como resultados de la votación once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 243, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 19 de octubre de 2017.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-244-2017-10-26-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 243, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 19 de octubre de 2017.

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL FINANCIAMIENTO CONCEDIDO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO”, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el segundo punto del Orden del Día señores Concejales; tiene la palabra la compañera Marlene Pita.

CONCEJALA SRA. MARLENE PINTA. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras y señores Concejales, amigas y amigos que nos acompañan, señores representantes de los Medios de Comunicación; qué importante y qué alegría nos da en esta mañana al Cuerpo Edilicio, saber que vamos a aprobar un punto, aprobar una obra muy importante que vamos a autorizar al señor Alcalde, para que haga el convenio para esta obra importante, como es en la zona rural, como es nuestra Parroquia Santa María del Toachi; una obra que la han venido esperando por mucho tiempo y que es parte de ese buen vivir, esta obra permitirá salir de la pobreza también; porque ser pobre o ser rico, no significa solamente tener mucho dinero, tener una buena casa, tener todas las comunidades; esta obra también significa salir de la pobreza. Así que, qué bueno que este día ya llegó, que tengamos que aprobar algo muy importante y que va a hacer historia en la Parroquia Santa María del Toachi; y que no solamente este Concejo Municipal aprueba Ventas Directas, también hay proyectos buenos, también hay obras buenas que se dan, que tal vez no sean reconocidas, que tal vez la ciudadanía no las note, que tal vez la ciudadanía no tome en cuenta todo el trabajo que hacemos, pero bueno eso es parte de nuestro quehacer político, de ser criticados y muchas veces no ser por lo menos, no felicitar, pero por lo menos decir, hicieron o sí están haciendo por la ciudad, obras que sí valen la pena. Después de haber recibido ya el informe técnico y el informe de las Comisiones, tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, después que se debatió el día de la sesión de comisiones este punto; MOCIONO que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, RESUELVA:

1.- APROBAR la contratación del financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de \$ 788.437,20, destinados para financiar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO", con un plazo de 10 años y con un interés del 7.75% anual.

2.- AUTORIZAR al señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

3.- APROBAR la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias:

- Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria No. 36.02.01, por un valor de USD 788.437,20 para la Asignación reembolsable denominada "FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO".

- Para el Rubro Egresos por la inversión la partida presupuestaria No. 75.01.03, por USD 816.887,20 denominada "DE ALCANTARILLADO".

-Para atender el servicio de la deuda la partida presupuestaria No. 56.02.01, denominada SECTOR PÚBLICO FINANCIERO para el pago de intereses, por USD 305.935,12 y la partida presupuestaria No. 96.02.01 denominada AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO, para el pago de capital por USD 788.437,20 relacionadas con el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO":

-Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, asume el financiamiento de la contraparte del Proyecto, por un monto de USD 28.450,00 y cualquier otro incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo. El valor correspondiente al IVA, por un monto de \$ 98.026,46 que será cubierto por la Entidad como un aporte temporal.

4.- CONCEDER la autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente Nro. 85220004 "MUN.STO.DOMINGO", que el GAD Municipal de Santo Domingo, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

5.- AUTORIZAR al Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el GADMSD tiene en el Banco Central del Ecuador, la que comprometerá para el servicio de la deuda. Hasta aquí la moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE. Hay una moción presentada, señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar este punto; señor Alcalde Subrogante, queda aprobado por unanimidad de los presentes.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-244-2017-10-26-03. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto: 1.- **APROBAR** la contratación del financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de \$ 788.437,20, destinados para financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO", con un plazo de 10 años y con un interés del 7.75% anual. 2.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. 3.- **APROBAR** la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias: -Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria No. 36.02.01, por un valor de USD 788.437,20 para la Asignación reembolsable denominada "FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO". -Para el Rubro Egresos por la inversión la partida presupuestaria No. 75.01.03, por USD 816.887,20 denominada "DE ALCANTARILLADO". -Para atender el servicio de la deuda la partida presupuestaria No. 56.02.01, denominada SECTOR PÚBLICO FINANCIERO para el pago de intereses, por USD 305.935,12 y la partida presupuestaria No. 96.02.01 denominada AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO, para el pago de capital por USD 788.437,20 relacionadas con el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARIA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO": -Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, asume el financiamiento de la contraparte del Proyecto, por un monto de USD 28.450,00 y cualquier otro incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo. El valor correspondiente al IVA, por un monto de \$ 98.026,46 que será cubierto por la Entidad como un aporte temporal. 4.- **CONCEDER** la autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente Nro. 85220004 "MUN.STO.DOMINGO", que el GAD Municipal de Santo Domingo, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. 5.- **AUTORIZAR** al Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el GADMSD tiene en el Banco Central del Ecuador, la que comprometerá para el servicio de la deuda.

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al tercer punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2017-020, A FAVOR DE DOS (2) PETICIONARIOS.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-212-2017-09-28-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 28 de septiembre de 2017; la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Sr. Rosero Enriquez Galo Aníbal; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**;

Que, según, el Art. 2. del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 24 de agosto del 2017, recomendaron **SUSPENDER** el punto del Orden del Día denominado: “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-020, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS", hasta realizar la correspondiente inspección a los lotes de terreno solicitados mediante el procedimiento de venta directa;

Que, a través del Memorando N°: GADMSD-CM-2017-004-M, de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Sra. Marlene Melania Pita Zambrano, Srta. María Dolores Suárez Bustamante, e Ing. María Elisa Jara Ruíz, conjuntamente con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Jaime Patricio Chicaiza Villitanga; y, Unidad de Gestión de Riesgos, Arq. Hugo Enrique Herrera Burgos, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad a los inmuebles singularizados en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-020 solicitados en venta directa;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...";

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva APROBAR las Ventas Directas de las áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-020 a favor de los peticionarios ahí detallados.

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-020

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	47690	CANACUAN ISABEL	11	53	COOP. DE VIVIENDA "16 DE MARZO"	208,00 m2	1	\$ 374,40
2	43783	GUAYPACHA GUALACEO ANDRÉS	6	1	PVM "LA CASTELLANA PRIMERA ETAPA"	96,00 m2	2	\$ 307,20

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-205-2017-09-28-03, Sr. Víctor Manuel Quirolo Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 28 de septiembre de 2017; la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; y Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 24 de agosto del 2017, recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020**, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS", hasta realizar la correspondiente inspección a los lotes de terreno solicitados mediante el procedimiento de venta directa;

Que, a través del Memorando N°: **GADMSD-CM-2017-004-M**, de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Sra. Marlene Melania Pita Zambrano, Srta. María Dolores Suárez Bustamante, e Ing. María Elisa Jara Ruíz, conjuntamente con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Jaime Patricio Chicaiza Villitanga; y, Unidad de Gestión de Riesgos, Arq. Hugo Enrique Herrera Burgos, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad a los inmuebles singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-020** solicitados en venta directa;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;*

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... *“Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización*





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva APROBAR las Ventas Directas de las áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-020 a favor de los peticionarios ahí detallados.

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-020

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	47690	CANACUAN ISABEL	11	53	COOP. DE VIVIENDA "16 DE MARZO"	208,00 m2	1	\$ 374,40
2	43783	GUAYPACHA GUALACEO ANDRÉS	6	1	PVM "LA CASTELLANA PRIMERA ETAPA"	96,00 m2	2	\$ 307,20

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez leído el tercer punto del Orden del Día, está en consideración señores Concejales, tiene la palabra el señor Concejal Luis Tituaña.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias compañero Alcalde Subrogante, un saludo para los compañeros y compañeras Concejales y Concejales, miembros del Concejo Municipal, un saludo para todos los amigos de los Medios de Comunicación y demás funcionarios del GAD Municipal. Sí, en verdad que éste trabajo que se lo viene realizando semana a semana, con la finalidad de entregar la solución a los requerimientos de las diferentes familias que lo vienen realizando por algunos años, solicitando la legalización de sus predios; y que en esta ocasión también se lo va a hacer con dos familias, nos sentimos muy satisfecho el momento que ellos también sienten que la solución llega a esos requerimientos que lo han realizado. Como antecedente, tenemos que en Sesión Ordinaria de Comisiones tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, realizadas el 28 de septiembre de este año, se estudió estos trámites de ventas directas y previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, considera que mediante el documento denominado solicitud para ventas de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las ventas directas, de inmuebles de propiedad municipal, ubicados en diferentes sectores de esta ciudad de Santo Domingo; que los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes e inmuebles de propiedad Municipal y que la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos considera procedente las ventas directas de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo. Por tal motivo, al tener los informes Técnicos, Legales, Jurídicos, me permito mocionar que éste Concejo Municipal acogiendo los informes Técnicos Jurídico,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE las Ventas Directas Singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-020, anexo a ésta Convocatoria a favor de dos (2) peticionarios allí detallados. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar estas Ventas Directas, sus votos por favor, aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-244-2017-10-26-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, y de Planificación y Presupuesto, APROBAR las Ventas Directas Singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-20, anexo a ésta Convocatoria a favor de dos (2) peticionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-212-2017-09-28-03 y GADMSD-CPP-ORM-SO-205-2017-09-28-03. 1) Canacuan Isabel, Lote 11, Manzana 53, COOPERATIVA. DE VIVIENDA "16 DE MARZO", Superficie 208,00 m², Quintil 1, Avalúo \$ 374,40; y, 2) Guaypacha Gualaceo Andrés, Lote 6, Manzana 1, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA PRIMERA ETAPA", Superficie 96,00 m², Quintil 2, Avalúo \$ 307,20.

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al cuarto punto del Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA ADELANTAR LA FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL MIÉRCOLES 1 DE MISMO MES Y AÑO. A LAS 09H00.

SECRETARIO. Señor Alcalde, para su conocimiento y el de la Sala, este punto se refiere a la LOSEP, a la Disposición General Cuarta, que en la parte pertinente dice: ... Para las y los Servidores Públicos son días de descanso exclusivamente los siguientes: 1 de Enero, Viernes Santo, 1 de Mayo, 24 de Mayo, 10 de Agosto, 9 de Octubre, 2 de Noviembre, 3 de Noviembre y 25 de Diciembre. Serán días de descanso obligatorio, las fechas recordatorias cívicas, de independencia o creación para cada una de las provincias y de creación de cada uno de los cantones. Con este antecedente, señor Alcalde Subrogante, el 2 y 3 de Noviembre son días obligatorios de descanso y el 6 de Noviembre el Aniversario de la Provincialización de Santo Domingo de los Tsáchilas. Hasta ahí señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. En conocimiento el cuarto punto del Orden del Día; tiene la palabra la compañera Susana Aguavil.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017

CONCEJALA SRA. SUSANA AGUAVIL. Buenos días compañeros Concejales, señor Alcalde Subrogante, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, compañeros; moción que este Concejo Municipal, Resuelva ADELANTAR la fecha de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al jueves 2 de Noviembre de 2017, al miércoles 1 del mismo mes y año, a las 09h00. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí tiene respaldo, tome votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, damos inicio a votación Ordinaria, señoras, señores Concejales, sus votos por favor, para cambiar la fecha de la sesión; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

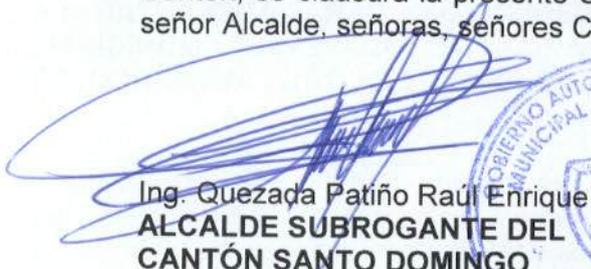
RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-244-2017-10-26-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, ADELANTAR la fecha de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al jueves 2 de Noviembre de 2017, al miércoles 1 del mismo mes y año, a las 09h00.

ALCALDE SUBROGANTE. El siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde Subrogante, tengo a bien comunicarle que se encuentra agotado el Orden del Día, para esta convocatoria.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez agotado el Orden del Día, doy por clausurada la Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 09h31, por disposición del señor Alcalde Subrogante del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias señor Alcalde, señoras, señores Concejales y público presente.


Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique
**ALCALDE SUBROGANTE DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**




Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

